

LEY Nº 3872**CONVENIO — OBRA MANTENIMIENTO
GLOBAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS
ASISTENCIALES DE LA PROVINCIA**

San Fernando del Valle de Catamarca,
14 de Diciembre de 1982.

A S.E. EL SEÑOR

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA:

Elevo a su consideración el adjunto Proyecto de Ley aprobatoria del Convenio suscripto el 7DIC82 entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, para la ejecución de las Obras de Mantenimiento Global de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia. El costo de los trabajos a ejecutar en el año en curso, se estima en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000,—) y serán financiados con el aporte que efectuará el Organismo Nacional durante el año 1982.

Dios guarde al señor Gobernador.

Dr. ROSENDO RICARDO CANO
Ministro de Bienestar Social

San Fernando del Valle de Catamarca,
14 de Diciembre de 1982.

V I S T O .

El Decreto Nacional N° 877/80 y en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar,

*El Gobernador de la Provincia de Catamarca
Sanciona y Promulga con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Apruébase el Convenio celebrado con fecha 7D1C82, entre el Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Catamarca, mediante el cual las partes convienen la participación técnico-financiera para la ejecución de las Obras de Mantenimiento Global de los Establecimientos Asistenciales de la Provincia, estimándose en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$ 250.000.000,—), el costo total de los trabajos a realizar en el año en curso.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

ARNOLDO ANIBAL CASTILLO
Gobernador de Catamarca

Dr. Rosendo Ricardo Cano
Ministro de Bienestar Social
